



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDS

Samegua, 05 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 022-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, El Acuerdo de Concejo N° 083-2024-CM/MDS, Carta N° 010-2024-DDG/DSCD-CM-MDS, Dictamen de Comisión N° 002-2024-DSCD-CM-MDS de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, Informe N° 00788-2024-MDS-OGPP/LDR, Informe Legal N° 326-2024-JJPZ-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 681-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS, e Informe N° 217-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDESyPC/GM/MDS sobre aprobación de modificación de Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SAMEGUA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, referida a los miembros integrantes del Comité de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos I y II, asimismo en el artículo IV del Título Preliminar establece que las Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades Distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 123° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que las integran y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Concejo Nacional de Salud, los Concejos Regionales de Salud, los Concejos Provinciales de salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la concertación y articulación local para la prevención, respuesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Micro Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, a fin de que brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS, de fecha 22 de setiembre del año 2023, Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, integrado por 19 miembros integrantes;

Que, mediante Informe N° 217-2024-FNMH-SGSSPCyPs-GDESYPC/GM/MDS, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Programas Sociales solicita la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SAMEGUA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", en cuanto a conformación de miembros integrantes, en razón de que se consigna a representantes o miembros de instituciones, comités, asociaciones que actualmente no operan dentro del Distrito de Samegua, el cual es remitido mediante Informe N° 681-2024-TMVS-GDESYPC/GM/MDS;

Que, con Informe Legal N° 326-2024-JJPZ-OGAJ-GM/MDS, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara que es PROCEDENTE el pedido y que se continúe con el trámite respecto de la modificación de artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDS "Ordenanza Distrital que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, visto en Cesión de COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE se dictaminó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2023-MDS "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SAMEGUA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, referida a la composición de los miembros integrantes, el mismo que es remitido mediante Proveedor de Alcaldía N° 1303, para su evaluación y aprobación correspondiente por el pleno del Concejo Municipal;**

Por lo que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en atención a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y del uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Samegua en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29 de diciembre de 1993, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, y al amparo de la Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

de Municipalidades, Ley N° 27972 de fecha 26 de marzo del 2003, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba por voto unánime de los regidores, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDS, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SAMEGUA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDS, que aprobó la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua- CDS, debiendo conformarse el Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, con los siguientes miembros:

ITEM	CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN
1	PRESIDENTE	ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
2	SECRETARIO TÉCNICO	EL DIRECTOR DE LA RED (O MICRORED DE SALUD Y/O DEL ESTABLECIMIENTO DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA).
3	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CONCEJO DISTRITAL
4	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SALUD MOQUEGUA
5	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE ESSALUD
6	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE SANIDAD PNP
7	MIEMBRO	EL SUBPREFECTO DISTRITAL
8	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL
9	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
10	MIEMBRO	EL COMISARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ- PNP
11	MIEMBRO	UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO
12	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD (QUE PUEDEN SER REPRESENTANTES DE LOS MERCADOS, ASOCIACIONES DE VECINOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ETC)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana y demás Órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tecnología de la Información, cumplan con notificar y publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia y en la Plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

C.C ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE



Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza
Samegua - Perú

La innovación
y el cambio
¡lo hacemos juntos!